



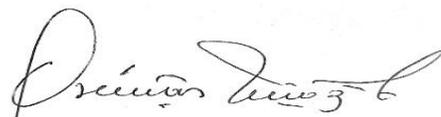
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL PAEZ
BELALCAZAR – CAUCA

Clase: *Responsabilidad Civil extracontractual*
Demandante: *MARIA LUCILA IQUIRA PENNA y ERNESTO GUTIERREZ PENNA*
Demandado: *ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ DEL ORIENTE CAUCANO – ASORCAFE*
Radicado: *195174089001-2021-00083-00*

Belalcázar Páez Cauca, Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

LIQUIDACION DE COSTAS POR SECRETARIA.- El suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Páez, de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 366 del Código General del Proceso y con base en el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 agosto de 2016 (Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho), procede a realizar la liquidación de costas del proceso de la referencia, ordenado en la sentencia proferida el 14 de septiembre último, así:

COSTAS		
1	Honorarios auxiliar de Justicia (recibo de pago de 15 de marzo de 2018, suscrito por la Ing CARMEN ADRIANA GARCIA)	\$ 1,500,000.00
2	Agencias en derecho	\$ 2,831,235.00
TOTAL		\$ 4,331,235.00


OVEIMAR MUÑOZ COLLO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PAEZ

Auto de sustanciación # 635

Belalcázar Páez Cauca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

Procede el Juzgado a resolver la aprobación de la liquidación de costas elaborada por el Secretario de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del CGP

Revisada la liquidación, se aprecia que la misma está conforme con lo ordenado en la sentencia de fecha 14 de septiembre último, que las expensas están debidamente soportadas y acreditadas con el recibo de pago de fecha 15 de marzo de 2018, suscrita por la Ingeniera CARMEN ADRIANA GARCIA, allegado en la fecha y las costas se ajustan a los parámetros definidos por el Acuerdo # PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 (Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho).

PROCESO:
Radicado:
Demandante:
Demandado:

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
195174089001-2021-0008-00
MARIA LUCILA IQUIRA PENNA y ERNESTO GUTIERREZ PENNA
«DEMANDADO»

Por lo anterior, este Despacho judicial procederá a su aprobación, por ser procedente y por ajustarse a la normatividad vigente.

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$4,331,235.00), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: en firme el presente auto, ordénese el pago de los títulos judiciales constituidos en el presente proceso a la parte Demandante

TERCERO: Contra el presente proceso procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE

El juez,



CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA